



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

1482310

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106 2023-GRU-GRDS**

Pucallpa, 29 DIC. 2023

**VISTO:** La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 385-2022-GRU-GGR, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 077-2023-GRU-GRDS, el INFORME N° 005-2023-NMG, el MEMORANDUM N° 054-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJPVPS, CARTA N° 007-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJPVPS-UEI, el INFORME N° 011-2023-EA-JMCA, el INFORME TECNICO N° 0398-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS, INFORME TECNICO N° 0398-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 385-2022-GRU-GGR se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865" CUI N° 2558865, por el costo total de inversión de S/. 439,434.85 (Cuatrocientos treinta y nueve Mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 06 de octubre de 2023 con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 077-2023-GRU-GRDS, se APROBO el Plan de Trabajo para la Actualización del Expediente Técnico de IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865, cuyo presupuesto ascendía a la suma de S/. 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con INFORME N° 005-2023-NMG de fecha 01 de diciembre del 2023 emitida por la Lic. Ninet Marcelonio Guillena - Coordinadora de la IOARR, mediante el cual presenta expediente de Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865, suscrita por el Ing. Civil Marco Antonio Argandoña Mendoza CIP N° 66554 en su calidad de Proyectista, para su aprobación correspondiente;

Que, con MEMORANDUM N° 054-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJPVPS de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, por la cual solicita a la responsable de la Unidad Ejecutora su Revisión y Evaluación de Expediente Técnico de la IOARR;

Que, con CARTA N° 007-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJPVPS-UEI de fecha 13 de diciembre del 2023 la Responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, solicita al Arq. Jarl Marino Celedonio Aquino la Revisión y Evaluación de Expediente Técnico de la IOARR antes acotado;

Que, con INFORME N° 011-2023-EA-JMCA de fecha 22 de diciembre del 2023 emitida por el Arq. Jarl Marino Celedonio Aquino con CAP N° 16623, por la cual previa evaluación del expediente técnico de actualización del expediente técnico de la IOARR, da su conformidad técnica para su aprobación, obteniendo un costo total de inversión al mes de DICIEMBRE DEL 2023, en el monto de S/. 826,539.91 (Ochocientos veintiséis Mil Quinientos treinta y nueve con 91/100 Soles);

Que, con INFORME TECNICO N° 0398-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 26 de diciembre del 2023 de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, solicita acto resolutorio de aprobación de Actualización de





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Costos del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865;

Que, con INFORME N° 2755-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS de fecha 26 de diciembre del 2023 la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, solicita acto resolutivo de aprobación de Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865, por el monto de S/. 826,539.91 (Ochocientos veintiséis Mil Quinientos treinta y nueve con 91/100 Soles);

Que, conforme a la definición de "Expediente Técnico de Obra" prevista en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias), este es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 34.1, acápite a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento, que el Valor Referencial en caso de ejecución de obras y consultoría de obras se determina de la forma siguiente:

#### Artículo 34. Valor referencial:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales;

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 32 contempla y/o prescribe sobre: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente en su numeral 32.2 señala: "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".

Que, revisado el Expediente Técnico de Actualización de Costos de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865, elaborado por el Proyectista Ing. Civil Marco Antonio Argandoña Mendoza CIP N° 66554, y evaluado por el Arq. Jarl Marino Celedonio Aquino CAP N° 16623 en su Memoria Descriptiva se establece: Modalidad de Ejecución: por CONTRATA, Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, Monto Presupuesta!: S/. 826,539.91 (Ochocientos veintiséis Mil Quinientos treinta y nueve con 91/100 Soles) y Monto Actualizado: DICIEMBRE DEL 2023;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales;

Que, al amparo de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico Actualizado de Costos de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) EESS SANTA ELENA - CALLERIA EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2558865, elaborado por el Proyectista Ing. Civil Marco Antonio Argandoña Mendoza con CIP N° 66554, y evaluado por el Arq. Jarl Marino Celedonio Aquino con CAP N° 16623, por la Modalidad de Ejecución: por CONTRATA, con un Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, Monto Presupuesta! S/. 826,539.91 (Ochocientos veintiséis Mil Quinientos treinta y nueve con 91/100 Soles), Monto Actualizado: DICIEMBRE DEL 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y a la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de dicha sub gerencia, en realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 32.5 del





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO "

artículo 32 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR todo acto resolutivo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las unidades orgánicas que corresponda para dar cumplimiento correspondiente.

*REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

OMAR ABRAHAM RICO MANUELA VILLAVICENCIO CUENCA  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

